

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 145 Anuncio **2698/2020** martes, 21 de julio de 2020

> ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 2698/2020

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de carácter vecinal para el año 2020

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER VECINAL PARA 2020

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de la presente convocatoria el fomento del bienestar social, la salud, la inclusión, la igualdad y acciones de interés general en la ciudad de Almendralejo. Para lograrlo se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas destinadas a contribuir al pago de los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos que se desarrollen en el municipio, por entidades sin ánimo de lucro de carácter vecinal.

Estos proyectos deberán desarrollarse dentro de la anualidad de 2020, durante el periodo comprendido entre el 1/1/2020 hasta el 30/11/2020.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente subvención, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades dirigidas a la divulgación de las Navidades, festividad propia de la Barriada, actividades dirigidas a la Feria de la Piedad, actividades propias de la asociación y otras actividades de ámbito local.
- · Potenciar las relaciones entre vecinos.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
- Promover la cohesión de la ciudad.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- Promover la participación de los jóvenes en actividades y actos.
- Promover la concienciación y sensibilización ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, reciclaje, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.).
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 8 de junio de 2012.



Anuncio 2698/202

2. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro del municipio que desarrollen sus actividades dentro del término municipal de Almendralejo de carácter vecinal.

3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Los beneficiarios de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Almendralejo, con un año de antigüedad como mínimo, así como tener todos los datos actualizados.
- 2. No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
- 3. Estar al corriente con la hacienda pública local, estatal y la Seguridad Social.
- 4. No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará mediante el informe del área competente.
- 5. No haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones.

4. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Almendralejo en acciones, actividades, proyectos, etc. que guarden relación con el carácter de la entidad beneficiaria.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos que se establece en las bases.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía competente y la Intervención municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, que, al menos, debe estar contemplada en la memoria general de actividades, y si la actividad requiere difusión debe estar presente y hacer constar en la misma la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Concejalía competente, incluyendo el logotipo de los mismos.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la resolución de la subvención o ayuda.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuado por la entidad concedente de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa vigente.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Que no tenga ninguna subvención sin justificar en los Servicios de Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.



5. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 924.00/489.04 del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito presupuestario suficiente.

6. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se encuentren entre los siguientes:

- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad subvencionable.
- Gastos de impresión, publicidad y difusión que comporte la ejecución del proyecto.
- Gastos de alquiler y mantenimiento de bienes inmuebles destinados a sedes u otras instalaciones dependientes de la entidad solicitante. Los contratos deberán figurar a nombre de la entidad solicitante. La justificación se realizará mediante facturas o, en su caso, recibos que deberán reflejar el IVA e IRPF, según proceda.
- Gastos de premios en trofeos y condecoraciones.
- Gastos de personal, incluye los gastos de personal directamente implicado en la ejecución del proyecto solicitado.

Sólo podrán imputarse las nóminas correspondientes al periodo comprendido entre enero y noviembre de 2020.

No podrán ser objeto de subvención las nóminas y/o facturas correspondientes a profesionales que formen parte de la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante.

La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar es de 1.300,00 euros.

El importe de la presente subvención no podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, el coste de la actividad subvencionada.

Esta subvención no se podrá destinar a la adquisición de bienes inventariables, ni a infraestructuras ni a gastos de inversión: Adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o similares. Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes de subvención se formalizarán obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como Anexo I, debiendo relacionarse en el mismo la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención y la cuantía solicitada. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación solicitante. La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

Junto con la solicitud deberá aportarse:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante.
- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura en el anexo II de estas bases.
- Proyecto para el que se solicita subvención, firmado por la persona responsable del mismo, que deberá incluir nombre y apellidos, puesto de trabajo que desarrolla, así como sello de la entidad solicitante. Se aporta modelo que figura en el anexo III.
- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad, indicando el número de personas asociadas y la cuota a aportar por los socios. Se facilita un modelo en el anexo IV de estas bases.



- Declaración de insuficiencia financiera conforme al modelo disponible en el anexo V.
- Declaración de condición de beneficiaria o situación de concurrencia con subvenciones de otras administraciones, entidades públicas o privadas. Dispone de un modelo en el anexo VI de esta convocatoria.
- Certificaciones administrativas positivas expedidas por los órganos competentes acreditativas de estar al corriente de obligaciones tributarias estatales, la Seguridad Social y la hacienda local. (Puede autorizar a la petición de este certificado por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo conforme al modelo establecido en el anexo VII).
- Breve memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad solicitante durante el ejercicio 2019.
- Certificado de tenencia de la sede social según el anexo VIII.
- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la entidad, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto conforme al anexo IX.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración/ponderación de las peticiones y proyectos.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes acompañadas de la documentación solicitada complementaria correspondiente, deberá presentarse en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de atención al público, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

9. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 14 al 18 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La valoración de las solicitudes le corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal responsable del Área, por la Jefa del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana y otro técnico municipal competente por razón de la materia. Esta Comisión de valoración analizará todas y cada una de las solicitudes así como los proyectos presentados, realizando el informe correspondiente. El Concejal Delegado del Área, a la vista del expediente y del informe mencionado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión que es la Junta de Gobierno Local.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La propuesta anteriormente citada se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de subvenciones.

En el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El proceso que se seguirá para la adjudicación de subvenciones, tendrá en cuenta en primer lugar la totalidad de las solicitudes recibidas.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:



- 1. Implantación, trayectoria y desempeño de la entidad (30 puntos).
- 1.1. Antigüedad en la localidad:
 - Más de 9 años: 10 puntos.
 - Entre 8 y 9 años: 9 puntos.
 - Entre 6 y 7 años: 7 puntos.
 - Entre 4 a 5 años: 5 puntos.
 - Entre 2 a 3 años: 3 puntos.
 - Menos de 2 años: 1 puntos.
- 1.2. Número de socios en la localidad.
 - 91 o más socios: 10 puntos.
 - Entre 81 y 90 socios: 9 puntos.
 - Entre 71 y 80 socios: 8 puntos.
 - Entre 61 y 70 socios: 7 puntos.
 - Entre 51 y 60 socios: 6 puntos.
 - Entre 41 y 50 socios: 5 puntos.
 - Entre 31 y 40 socios: 4 puntos.
 - Entre 21 y 30 socios: 3 puntos.
 - Entre 11 y 20 socios: 2 puntos.
 - Menos de 10 socios: 1 puntos.
- 1.3. Número proyectos que ha realizado la asociación en los 5 últimos años en relación a esta convocatoria:
 - 4 proyectos o más: 10 puntos.
 - 3 proyectos: 8 puntos.
 - 2 proyectos: 6 puntos.
 - 1 proyecto: 4 puntos.
- 2. Valoración del proyecto (70 puntos).
- 2.1. Actividades del proyecto.
 - Más de una actividad mensual: 10 puntos.
 - Una actividad al mes: 6 puntos.
 - Una actividad al trimestre: 4 puntos.
 - Una actividad al semestre: 2 puntos.
 - Menos de una actividad al trimestre: 0 puntos
- 2.2. Continuidad del proyecto o actividades.
 - Proyecto o actividades con continuidad en los 5 años anteriores a la convocatoria: 10 puntos.
 - Proyectos o actividades con continuidad en los 2 años anteriores a la convocatoria: 7 puntos.
 - Proyectos o actividades con sólo 1 año antes de la convocatoria: 5 puntos.
- 2.3. Valoración del Proyecto presentado:
 - La adecuación preferente de los proyectos a los contenidos del objeto y finalidad de la convocatoria: 10 puntos.
 - La calidad técnica del proyecto presentado, que debe incluir una justificación cualitativa de la
 necesidad de la puesta en marcha del proyecto (fundamentación sobre la necesidad de crear el
 programa) o de su continuidad (en el caso de proyectos consolidados). Debe de contener, además,
 cada uno de los apartados que se reflejan en el anexo III (denominación del proyecto o actividad, tipo
 de proyecto, duración, calendario de ejecución, lugar de celebración, público al que se dirige y número
 aproximado de personas beneficiarias del proyecto o actividad, objetivos, metodología, recursos,
 descripción detallada del proyecto, presupuesto y evaluación): 20 puntos.
 - La coordinación con otras asociaciones, entidades y/o administraciones públicas para el desarrollo del proyecto y actividades propuestos, el grado de adecuación de los proyectos y actividades a los contenidos, objetivos y prioridades de los planes y programas desarrollados desde el ámbito local y su coordinación con los servicios municipales:



- * Coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y otras entidades públicas para el desarrollo del proyecto: 10 puntos.
- * Coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para el desarrollo del proyecto: 5 puntos.
- * Coordinación con otras entidades públicas para el desarrollo del proyecto: 5 puntos.
- * No existe coordinación con otras entidades: 0 puntos.
- Coste y viabilidad económica del proyecto: 5 puntos.
- Viabilidad económica de la entidad y disposición de medios técnicos y materiales destinados al desarrollo del proyecto: 5 puntos.
- 3. Ayudas recibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo:
 - No Recibir ayudas para el pago de suministro eléctrico y/o agua, telefonía, Internet, etc: 5 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 40 puntos para que el proyecto resulte subvencionado.

11. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los anteriores criterios de valoración.

Para determinar el importe de cada subvención se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. El importe del crédito reservado en la convocatoria anual se dividirá entre el total de puntos alcanzados por todas las asociaciones en los proyectos presentados, al objeto de determinar el "valor punto".
- 2. A continuación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones, de manera que a mayor puntuación corresponderá una subvención superior.

Si la cuantía solicitada fuese inferior al límite máximo de la subvención, la cuantía de la subvención sería la cantidad solicitada.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, siendo el último día límite de justificación el 30 de noviembre de 2020.

La justificación de la subvención concedida constará de:

1) Memoria de actuación justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. Para ello el representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas.

Se adjuntarán ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

- 2) Memoria económica justificativa de los gastos efectuados debidamente pagados con cargo a la subvención concedida. Los gastos y pagos deben realizarse realizados dentro del periodo elegible de la actividad, es decir, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020. Cualquier gasto y/o pago realizado fuera de este periodo no será subvencionable. El contenido de la memoria económica es el siguiente:
 - A.- Relación de los gastos y pagos de la actividad, cumplimentada según el anexo XI de estas bases.
 - B.- Relación de los ingresos que han financiado la actividad subvencionada, incluyendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almendralejo, cumplimentada según el anexo XII de estas bases con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos declarados no podrá ser superior al gasto total declarado en el anexo XI.



En caso contrario, se reducirá la subvención concedida en la parte proporcional del exceso de ingresos sobre gastos.

- C.- Originales o copias compulsadas de los gastos subvencionables de la actividad. Se considerarán documentos económicos, justificantes de los gastos de la subvención, los siguientes:
 - Nóminas del personal directamente relacionado con la actividad subvencionada, empleado por cuenta ajena o mediante servicio profesional, las cotizaciones sociales (modelo TC1) y el IRPF (modelo 111).
 - Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar (artículo 6.1 RD 1619/2012):
 - a) Número y, en su caso, serie de la factura o recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones (en este caso el beneficiario de la subvención).
 - d) Número o código de identificación fiscal del expedidor de la factura.
 - e) Domicilio del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
 - Facturas simplificadas o tiques de caja en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social del obligado a expedirla y del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- D.- Originales o copias compulsadas de los pagos realizados. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cada factura o cualquier otro documento de gasto (nóminas, seguros sociales, IRPF, recibos, tiques, etc...) se debe acompañar de su documento de pago.

Las formas de pago admitidas de los gastos de la actividad son las siguientes:

* Transferencia o domiciliación bancaria.

La cuenta bancaria de cargo debe estar a nombre de la asociación. Para su acreditación se debe aportar alguno de los siguientes documentos:

a) Resguardo del banco de la transferencia o de la domiciliación realizadadebiendo figurar el ordenante del pago, el beneficiario, el concepto del



pago, el importe y la fecha de la operación.

b) Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga:

- El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.
- El ordenante de la transferencia o adeudo.
- El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
- El concepto por el que se realiza la transferencia.
- El importe y la fecha de la operación.

* Pago en efectivo.

Se permitirá hasta el límite que establece el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre (2.500,00 euros). Se justificará apareciendo en la factura o recibo pagado en efectivo lo siguiente:

- Término "recibí en efectivo" o similar.
- Datos identificativos del cobrador: DNI/NIF, firma y sello.
- Fecha del pago.

En el anexo XIII de estas bases se incluye un modelo de justificación de pago en efectivo que puede utilizarse por el beneficiario de la subvención.

* Pago con tarjeta bancaria de débito.

Se justifica mediante el resguardo del pago realizado con la tarjeta. No se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad, lo cual deberá acreditarse documentalmente.

* Otros justificantes de pago.

El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el recibo de liquidación de cotizaciones (equivalente al TC1). Cuando se paga por ventanilla, la entidad le pondrá el sello de caja y/o la certificación mecánica, en cualquiera de los dos casos esto permite comprobar la fecha del pago. Si el recibo de liquidación de cotizaciones no llevara ni sello de caja ni certificación mecánica, por ejemplo porque se pague mediante domiciliación bancaria, deberá adjuntarse al recibo el comprobante bancario que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el modelo 111. Al igual que el anterior deberá ir con sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla. Si no tuviera ni sello ni certificación mecánica, deberá adjuntarse el comprobante bancario que acredite el ingreso.

En el caso de que un pago corresponda a varias facturas original o fotocopia compulsada del resguardo de la transferencia, debiendo figurar en el concepto de pago, los números de factura o fotocopia compulsada del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

Con respecto a los gastos de personal vinculados laboralmente a la entidad, se incluirán los derivados del pago de retribuciones vinculados a la actividad subvencionada. Como documentación acreditativa se adjuntará copia del contrato laboral y la comunicación al Servicio Público de Empleo, deberán adjuntarse los recibos de nóminas, así como el comprobante de dicho abono expedido por la entidad bancaria. Deberán adjuntarse los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

Para el resto de personal se adjuntarán las liquidaciones que procedan con las retenciones que correspondan, acreditando el pago de las mismas.

Asimismo podrán justificarse con cargo a la subvención, los gastos derivados de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

Solamente serán imputables a la subvención los gastos correspondientes al personal voluntario que acredite los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 del artículo 8 de la Ley 45/2015, de



14 de octubre, del Voluntariado.

Para su aceptación, cada uno de los documentos justificativos aportados deberá contener un sello de la entidad beneficiaria en el que conste la imputación de dichos justificantes a la correspondiente subvención. El contenido mínimo del sello será el siguiente: Nombre de la entidad subvencionada, bases que la regulan, cuantía imputada.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del RGS.

13. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

En virtud de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los términos previstos en la base décimo cuarta de estas bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

14. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES IMPUESTOS.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la procedencia parcial del pago, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada.

No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá la no procedencia del pago de la subvención.

El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar a la no procedencia del pago de las cantidades correspondientes.

15.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

16. RECURSOS.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, 13 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, José María Ramírez Morán.



ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo I. Modelo de solicitud.
- Anexo II. Declaración responsable.
- Anexo III. Modelo de proyecto.
- Anexo IV. Certificación acreditativa de número de asociados.
- Anexo V. Declaración de insuficiencia financiera.
- Anexo VI. Declaración del estado económico de la entidad.
- Anexo VII. Modelo de autorización de petición de certificados tributarios y de Seguridad Social.
- Anexo VIII. Certificado de tenencia de sede social.
- Anexo IX. Certificación acreditativa de representación.
- Anexo X. Memoria de actividad.
- Anexo XI. Relación de gastos y pagos de la actividad.
- Anexo XII. Relación de ingresos de la actividad.
- Anexo XIII. Modelo de justificación de pago en efectivo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER VECINAL PARA 2020

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Entidad:				CIF:
Dirección (vía, número, _l	oiso):			C. P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y apellidos del				DNI/NIF:
Cargo:	Teléf	ono:	E-ma	ail:
2. DATOS RELATIVOS A LA	NOTIFICACIÓN:			
Nombre y apellidos:				
Domicilio:				
Localidad: Provincia:			C. P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:				
3. DATOS DEL PROYECTO:				
Nombre del proyecto:				
Coste total del proyecto		Aportación propia:	Importe	solicitado:

- 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante.



- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Este documento puede obtenerlo en el anexo II de estas bases.
- Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la ayuda según modelo que figura en el anexo III de estas bases.
- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad, indicando el número de personas asociadas y la cuota a aportar por los socios. Dispone de un modelo en el anexo IV.
- Declaración de insuficiencia financiera conforme al modelo disponible en el anexo V.
- Declaración de la obtención o no por parte de la entidad beneficiaria de una subvención concurrente de otras Administraciones, entidades públicas o privadas. Anexo VI.
- Certificaciones administrativas positivas expedidas por los órganos competentes acreditativas de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, la Seguridad Social y la Hacienda local (puede autorizar la petición de estos certificados por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo conforme al modelo establecido en el anexo VII).
- Certificado de tenencia de sede social según el anexo VIII.
- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la entidad, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto conforme al anexo IX.
- Breve memoria de las actividades llevadas a cabo por la entidad solicitante durante el ejercicio 2019.
- En el caso en el que sea necesario la contratación de monitores, listado de monitores y fotocopia de titulación homologada de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del monitor o monitores contratados necesarios para el desarrollo del proyecto que se presenta. En el caso de contratación posterior a la concesión deberá comunicarse al Ayuntamiento en el momento en que esta sea efectiva.

		plimentadas en caso de se untamiento de Almendralej		ne se sol	licita la	subvención. (El
 Documentación	aportada	voluntariamente	en apoyo	d e	la	solicitud:
	En Almer	ndralejo a de	de 2020.			

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.

Fdo.: _

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña	,	со	n DNI	núm	nero	/	у (domicilio
en	,	en	nombre	у	representación	d e	la	entidad
					_ con CIF	,	domi	cilio social
en y número	de t	eléfor	no para not	ificac	iones			

Declara responsable mente ante el órgano competente para la concesión de la subvención prevista en la convocatoria 2020 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:



- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado por la administración.
- No está incursa en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

	En Almendralejo a	a de	de 2020.	
	Fdo.:			
A/A Sr. Alcalde-Presider	nte del Excelentísimo Ayuntamie	ento de Almendralejo.		

ANEXO III

PROYECTO O ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN O AYUDA¹.

- 1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD.
- 2. DURACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD2.
- 2. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.
- 4. LUGAR DE CELEBRACIÓN.
- 5. PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE³ Y NÚMERO APROXIMADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.
- 6. OBJETIVOS PERSEGUIDOS4.
- 7. METODOLOGÍA.
- 8. RECURSOS:
 - 8.1. Humanos o personal técnico.
 - 8.2. Materiales.
- 9. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD.
- 10. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:



•			
	Concepto	Importe (€)	
Gastos:			
Ingresos:			
0			
Gastos:euros	Ingresos:euros		
ïnanciación prevista ^s .			
ubvención/ayuda que se solicita ^z .			
1. EVALUACIÓN ⁸ .			
	En Almendralejo a de	de 2020.	
	Fdo.:		
8: Si se trata de público adulto, infar 8: Objetivos a corto y medio plazo. 6: Presupuesto de gastos e ingresos 6: Previsiones de financiación: aport 7: Cantidad que se solicita. En ningú 8: Indicar los sistemas e indicadores WA Sr. Alcalde-Presidente del Excele	totales previsto, y detalle de los n caciones de socios, donaciones, co n caso puede superar el presupue s de evaluación de la actividad.	nás significativos. laboraciones, esto total.	
CEI	ANEXO IV RTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚ	IMERO DE ASOCIADOS	
Don/doña Asociación denominada	con DNI núi	mero en cali y co	dad de Secretario/a de la on domicilio social en
	CERTIFICA:		
Que el número de socios, a fecha inuales/mensuales.	a indicada en este certificado as	ciende a , con ur	na cuota de euros
' para que conste y produzca los ef	ectos oportunos,		
	En Almendralejo a de	de 2020.	



El/La Secretario/a

El/la Presidente/a

,	~
ASOCIACIÓN	AÑO 2020
ASCICIACION	ANU

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.

	DECLARACIÓN D	ANEXO V E INSUFICIENO	CIA FINAN	ICIERA			
Don/doña		, con	DNI 1	n.°	у	domicilio 	e n
En nombre y represe	entación de la entidad y número de teléfono pa	ara notificacio	, con	CIF	, dc	omicilio socia	al en
		Manifiesta:					
anticipadamente el cob	tidad sin ánimo de lucro a la oro de la subvención o ayuda, lo , para la cual se solicit	os gastos que	e se deriv	arán del desarro	llo del pr	oyecto o activ	
	En Almendralejo, a	de		de 2020.			
	Firma de	el representan	te legal				
	Fdo			_			
A/A Sr. Alcalde-Presiden	ite del Excmo. Ayuntamiento de A	Almendralejo.					
DECLARAC	CIÓN RESPONSABLE COMO PRES	ANEXO VI SIDENTE DEL E	STADO EC	CONÓMICO DE LA	\ ASOCIAC	IÓN.	
	, de		DNI lejo pro	ovincia de Bac	con dajoz.	domicilio	en
	a entidad					y dom	nicilio
DECLARO, bajo mi i	de Almendrale responsabilidad, ante el Ex es beneficiari ón/es convocadas por otras instir	xcmo. Ayun ia / se encuen	tamiento itra en co	o de Almendra ncurrencia (subra			
	Entidad			Import	e		



En Almendralejo a _____ de ____ de 2020.

	Fdo.:
A/A Sr. Alcalde-Presiden	te del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.
AUT	ANEXO VII DRIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
	ado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en gaciones fiscales y de Seguridad Social.
La persona abajo firma corriente con (marcar la	inte autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el/los certificado/os de estar al s que correspondan):
□ La Agencia Est	ratal de Administración Tributaria.
□ Tesorería Gen	eral de la Seguridad Social.
☐ Servicios Tribu	itarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
	e los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social del solicitante uda (especificar y detallar ésta):
Precisos para comproba	ar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.
mencionada anteriormo General Tributaria, que para el desarrollo de su	ón se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda ente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP us funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se as notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la os por los ciudadanos.
A DATOS DEL SOLICITA	NTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA
Apellidos y nombre/ra	nzón social
NIF	Firma (sólo en el caso de personas físicas):
	Fdo.:

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos	У	nom	bre
------------------	---	-----	-----



Ayuntamiento de Almendralejo				Anuncio 2698/2020
NIF	Actúa en calidad	de:		
Fdo.:				
	En ac	le de		
	,	Firma		
NOTA: La autorización concedida p		er revocada en c	ualquier momento m	ediante escrito dirigido al
Excmo. Ayuntamiento de Almendral	ejo.			
		EVO VIII		
	AN	EXO VIII		
Don/doña		con DNI i	número	y domicilio en
	er	n nombre	y representació	n de la entidad
				omicilio social en para notificaciones
CERTIFICO, que la sede social de la A	Asociación es un local:			
CLIVIII ICO, que la sede social de la A	Asociación es un local.			
☐ Cesión por parte del Excm	o. Ayuntamiento de Alm	endralejo.		
☐ Alquiler subvencionado po	or el Excmo. Ayuntamien	to de Almendral	ejo.	
☐ Propiedad de la entidad.				
□ Alquilado por la entidad.				
☐ Otro (especificar):				
Así como también, por la particulari	dad del mismo, se está ε	exento del pago d	de suministro:	
□ Flástrico agua luz gas				
☐ Eléctrico, agua, luz, gas.				
☐ Telefonía, internet.				
Y para que conste y tenga los efecto	s oportunos firmo este d	documento.		
	En Almendralejo a d	e	de 2020.	



Fdo: _

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO IX CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN.

Don/doña	con DNI número como Secretario/a de la entidad denom	ninada
	, con NIF número, y domicilio en	
	, de Almendralejo, código postal, teléfono:	
	CERTIFICA:	
Que don/doña	desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha enti	idad.
Y para que conste, y a l	os efectos oportunos, firmo la presente.	
	En Almendralejo a de de 2020.	
	El/la Secretario/a	
	(Sello de la entidad y firma del Secretario/a)	
	Fdo.:	

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO X MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

(A entregar cuando se justifique la subvención).

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

CUANTÍA CONCEDIDA.

- 1. Descripción del proyecto o actividad ejecutado.
- 2. Lugar donde se desarrolló el programa o actividad.
- 5. Fecha y calendario de ejecución.
- 6. Monitores y demás personal técnico.

Nombre y apellidos	Titulación



Nombre y apellidos	Titulación

5. Número de participantes y/o personas beneficiarias.

5.1. Número de personas participantes.

N.º total	Hombres	Mujeres

- 5.2. Perfil de las personas participantes.
- 6. Relación del material entregado, en su caso (se adjunta copia del mismo).
- 7. Sistema de difusión de la actividad (se adjuntan carteles y/o folletos editados). Acreditación de la publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento.
- 8. Valoración y evaluación de la actividad (aspectos positivos y negativos).
- 9. Relación de ingresos de otro tipo que completaron la cantidad necesaria para la ejecución de la actividad.

Entidad que patrocina	Importe recibido

10. Observaciones.

Firma del presidente/a o rep	resentan	te legal.	

En Almendralejo a _____de _____

de 2020.

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO XI RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD

(A entregar cuando se justifique la subvención)



NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

	N.º de fra.	Fecha de emisión	Acreedor	Concepto	Actividad realizada en desarrollo del proyecto	Importe fra.	Fecha de pago	Forma de pago
1								,
2								
3								
4								
5								
6								
To	tal							

GASTOS DE PERSONAL

	Nombre empleado	NIF empleado	Concepto gasto	Importe	Fecha pago	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
		Total				

Edo :		

En Almendralejo a_____de_

A/a sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO XII RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

(A entregar cuando se justifique la subvención)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

TIPO	CONCEPTO	CANTIDAD
Ingresos propios de la	Por cuotas de socios/as	
entidad	Por donaciones particulares	
	Otros ingresos (especificar: Venta de lotería, cuestaciones públicas, rastrillos, etc.)	



TIPO	CONCEPTO	CANTIDAD	
Ingresos por subvenciones	Ayuntamiento de Almendralejo		
públicas	Diputación Provincial de Badajoz		
	Junta de Extremadura		
	Otros Ayuntamientos (especificar)		
	Administración central (especificar)		
	Fondos europeos (especificar)		
Ingresos por subvenciones	Fundaciones		
privadas	Cajas de ahorro		
	Entidades bancarias		
		TOTAL	

En Almendralejo ade	de 2020.
Fdo.:	

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO XIII MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

(A entregar cuando se justifique la subvención)

		, en nombre propio o en re , declaro que con fecha	
efectivo de	, con CIF	, el importe de (<u>*</u>)	euros, conforme a la
normativa tributaria y fi	scal en vigor, correspondiente a:		
Factura/recibo n	0		
Fecha factura/re			
	a/recibo		
	En, a	a de de 20	
	Fdo:		

(*) Con las limitaciones previstas en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre que regula la prohibición de abonar en efectivo facturas por importe igual o superior a 2.500,00 euros.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta www.dip-badajoz.es/bop